

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 089

LEGISLADORES

Nº 170

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 201/14 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

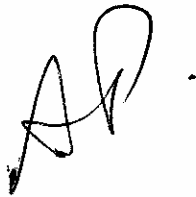
Orden del día Nº:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

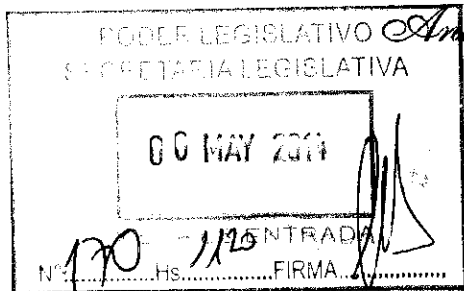
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 201/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'AP' followed by a period.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 25 ABR 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 28 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 28/04/14 regreso 30/04/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 28/04/14 regreso 30/04/14) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

2011/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MATRANT
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Félix RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"